



Ayuntamiento d'Elx



Don Antonio Martínez Gómez
Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A.
C/ Diagonal del Palau, nº7
Elche (03202)



Fecha: 21 de noviembre de 2018
Departamento: Movilidad Urbana
Asunto: Instalación de nuevas estaciones base del servicio de Bicielx.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos, conforme a la propuesta de la Jefa de Sección de Movilidad Urbana y con el visto bueno de la Teniente de Alcalde de Comunicación, Transparencia y Movilidad Urbana, que literalmente se transcribe:

"De conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

La Sociedad Anónima Promociones e Iniciativas municipales de Elche (PIMESA) adquiere la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Elche por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 30 de julio de 2018.

La referida sociedad gestiona el Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en Elche, en aras a fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, desde su encomienda de gestión acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 8 de marzo de 2013.

Durante el proceso de participación ciudadana en el ámbito presupuestario (presupuestos participativos) se puso de manifiesto la voluntad de la ciudadanía de ampliar las estaciones base, siendo incluido en el presupuesto municipal del ejercicio 2018 la ampliación de dos nuevas estaciones base, cuya ubicación sería la siguiente:

- Zona del Huerto del Travalón,
- Polígono industrial de Carrús,

En base a lo expuesto y de conformidad con las prescripciones del artículo 32.6 (b) de la Ley de Contratos del Sector Público reseñada, se procede a la elaboración de un documento de formalización del encargo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elche a la Sociedad Anónima Promociones e Iniciativas municipales de Elche (PIMESA), en su condición de medio propio personificado, para la instalación de dos estaciones del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta.

Asimismo, se acompaña a la presente el proyecto de ampliación de las estaciones de servicio reseñadas. Por todo ello, la Jefa de Sección de Movilidad Urbana, contando con el Visto bueno de la Teniente de Alcalde de Movilidad Urbana, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación del Proyecto de Ampliación Bicielx 2018, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Encargar a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) la instalación y puesta en marcha de las estaciones base reseñadas en el cuerpo del proyecto de ampliación del servicio, con cargo a la partida presupuestaria n.º 16932/21/18 denominada "Estaciones Bicielx" con un presupuesto de 29.995,34 € IVA incluido, para las estaciones base incluidas en los presupuestos participativos, en los términos establecidos en el documento de formalización del encargo, que consta en el expediente.

TERCERO. - Notificar los presentes acuerdos a la empresa pública municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche (PIMESA) y a la Intervención municipal."

Lo que traslado a Vd, a los efectos oportunos, significándole que, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, podrá interponer directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche.

Asimismo, podrá interponer con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución. En este caso, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición si fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del mes siguiente a la interposición del recurso de reposición (artículos 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL SECRETARIO GENERAL